Ma. Aidé Hernández García | Angélica Cazarín Martínez Coordinadoras

Las culturas políticas de las y los mexicanos



Las culturas políticas de las y los mexicanos

Instituto Nacional Electoral

Consejero Presidente

Dr. Lorenzo Córdova Vianello

Consejeras y Consejeros Electorales

Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña Dr. Uuc-kib Espadas Ancona Dra. Adriana Margarita Favela Herrera Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Carla Astrid Humphrey Jordan Dr. Ciro Murayama Rendón Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Mtro. Jaime Rivera Velázquez Dr. José Roberto Ruiz Saldaña Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Secretario Ejecutivo

Lic. Edmundo Jacobo Molina

Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Jesús George Zamora

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto

Coordinador de la colección Estudios Electorales

Leonardo Valdés Zurita

Las culturas políticas de las y los mexicanos

Ma. Aidé Hernández García Angélica Cazarín Martínez Coordinadoras

Primera edición, 2022

D.R. © 2022 Instituto Nacional Electoral Viaducto Tlalpan núm. 100, esquina Periférico Sur, col. Arenal Tepepan, 14610, Ciudad de México

D.R. © 2022 Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C. Moctezuma núm. 34, col. La Noria, Alcaldía Xochimilco, 16030, Ciudad de México

ISBN impreso INE: 978-607-8870-07-3 ISBN electrónico INE: 978-607-8870-06-6 ISBN impreso SOMEE: 978-607-99030-5-3 ISBN electrónico SOMEE: 978-607-99030-4-6

Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida ni transmitida de ninguna forma o por ningún medio sin el permiso previo, por escrito, de los sellos editoriales

El contenido es responsabilidad de las y los autores y no necesariamente representa el punto de vista del INE

Impreso en México/Printed in Mexico

Ma. Aidé Hernández García | Angélica Cazarín Martínez Coordinadoras

Las culturas políticas de las y los mexicanos





Índice

Presentación	
Martín Faz Mora	7
Prólogo	
Angélica Cazarín Martínez	11
Introducción	
Nuevos enfoques de la cultura política en México	
Fabiola Coutiño Osorio y Ma. Aidé Hernández García	15
Cultura y participación indígena en México	
Cultura y participación sin partidos políticos: Cherá	1
Ma. Aidé Hernández García	33
La relación entre las culturas políticas	
de las comunidades indígenas en la	
Sierra Sur de Oaxaca y el Estado mexicano	
Joann Picard y Rocío G. Bravo Salazar	71
Cultura política y presidencias de	
comunidad en el estado de Tlaxcala	
Angélica Cazarín Martínez y Emelia Higueras Zamora	99
Participación y cultura política indígena en Hidalgo,	
México. Los casos de los distritos de Ixmiquilpan,	
Huejutla y San Felipe Orizatlán	
Robert González García, Alejandra Araiza Díaz,	
Juan Antonio Taguenca Belmonte y Denice Mendoza Quiroz	134
Cultura política en la Sierra Norte de Puebla:	
el incremento de la protesta social en Olintla	
Fabiola Coutiño Osorio	187
Entre la cultura política hegemónica	
y las particularidades de la comunidad	
de El Mirador, Ixtacamaxtitlán, Puebla	
Carolina Sthephania Muñoz Canto	231

Nuevas y diversas culturas en México	
La cultura política de las y los jóvenes	
cyberactivistas en la Universidad	
Autónoma de Querétaro	
Mariela Hernández Cruz y Héctor Gutiérrez Sánchez	267
Cultura política, violencia institucional contra	
las mujeres y las redes sociales: la disputa en	
Twitter en torno al feminicidio de	
Lesvy Berlín Rivera Osorio	
Mariela Díaz Sandoval y Alberto Espejel Espinoza	294
Mujeres, violencia y política en Chihuahua	
Jesús Alberto Rodríguez Alonso, Sergio Pacheco González	
y Servando Pineda Jaimes	338
El magisterio disidente y la subcultura	
de la protesta social	
Aldo Muñoz Armenta	379
¿Culturas o subculturas? El debate conceptual	
entre multiculturalismo e interculturalismo.	
A manera de conclusión	
Aldo Muñoz Armenta y Ma. Aidé Hernández García	410
*	

Acerca de las autoras y los autores......425

Aldo Muñoz Armenta*

Ma. Aidé Hernández García**

Este libro representa el inicio de la reflexión académica sobre el tema de la diversidad cultural en la sociedad mexicana y la exposición de diferentes subculturas por parte del grupo de trabajo Cultura Política, de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales.

El debate que surgió como preámbulo al desarrollo de los trabajos de esta obra es si debemos analizar la diversidad cultural como multiculturalismo (culturas) o como interculturalidad (subculturas). Estas dos propuestas tienen una fuerte carga teórica y un antecedente de muchos años de discusión en las ciencias sociales. Con el fin de actualizar y enriquecer el análisis sobre estos conceptos, este grupo de trabajo se sumó al debate. Se partió de la premisa de que no se puede estudiar la cultura política de los mexicanos a través de un solo modelo hegemónico, ni tampoco con una metodología en particular.

^{*} Correo electrónico: aldomunozarmenta@gmail.com

^{**} Correo electrónico: maaide@hotmail.com

Como se menciona en la introducción de este libro y en varios de sus capítulos, las encuestas nacionales e internacionales de cultura política que realizan tanto instituciones públicas como empresas privadas coinciden en que casi la mitad de las y los mexicanos desconfían de sus instituciones políticas y recelan de las actividades del gobierno. La mayoría de las personas encuestadas no está dispuesta a involucrarse en asuntos públicos, y más de dos terceras partes de las y los ciudadanos solo se interesan en la política cuando hay elecciones presidenciales. Estos datos, como se observó en San Francisco Cherán, Michoacán, no siempre reflejan la realidad de todos los grupos culturales en México. Pero, además, muy pocas veces se cuestiona el rigor con el que se llega a estos resultados y las conclusiones de los mismos (Córdova et al., 2015; Robles y Salmón, 2018). En consecuencia, esta obra representa tanto una crítica a esta visión culturalista predominante como una propuesta.

Los artículos que se presentan en esta obra, titulada *Las culturas políticas de las y los mexicanos*, responden a la necesidad de analizar la complejidad cultural, así como el debate teórico que de ello se desprende. En este sentido, se analizan seis trabajos sobre comunidades indígenas; dos trabajos sobre mujeres como víctimas de la cultura patriarcal; uno sobre la subcultura de los jóvenes internautas y otro sobre la subcultura de la protesta magisterial agrupada en la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación.

La principal conclusión que surge de esta serie de trabajos es la persistencia del debate entre multiculturalismo e interculturalidad. En la discusión entre los autores no se llegó a un consenso, por lo que se asumió que ambas posturas son válidas. De esta forma, cada autoría estableció el concepto en que considera debía insertarse su análisis.

De acuerdo con Zolla y Zolla (2004), se emplean las expresiones *multicultural* e *intercultural* para referirse "a espacios habitados por pueblos de lenguas y culturas diversas como a contextos en donde interactúan los pueblos indígenas con otros sectores". En los estudios de multiculturalismo más recientes, autores como Will Kymlicka (1996) o Luis Villoro (1998) han subrayado –como se expresó en la introducción– que a los Estados nacionales

contemporáneos ya no se les puede ubicar en la categoría conceptual "Estadonación", donde la idea de nación supone un conjunto de valores, cultura, costumbres, religión, prácticas, sino como "Estado-multicultural", porque dentro de un mismo Estado hay "varias naciones". Es decir, las instituciones de la democracia ya no deben dar por sentado que las y los ciudadanos son iguales y tienen las mismas necesidades, y sobre todo necesitan darse cuenta de que las personas se asumen diferentes en función de la cultura a la que pertenecen. En este sentido, dichas instituciones deben darse a la tarea de crear el marco de interacciones sociales y políticas que reflejen de forma armónica las diferencias culturales, sea mediante leyes y/o políticas públicas. De lo contrario se genera discriminación y segregación. En este tema, como se expuso en la introducción, el mayor avance no ha sido en el ámbito cultural, sino en el legal.

Hasta principios del siglo XXI, en 2001, a nivel nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoció la diversidad cultural de México al establecer en su artículo 2° el concepto de comunidad indígena: "Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres".

Posteriormente, el 13 de marzo de 2003, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se crea la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, un importante instrumento jurídico que dispone también la creación del Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas. Un caso emblemático de las luchas indígenas en favor de la diversidad es el de la comunidad de San Francisco de Cherán, Michoacán, en 2011 (Hernández, 2020). En este sentido, la nueva narrativa constitucional sobre la diversidad cultural en México quedó redactada de la siguiente forma:

Artículo 2° [...] La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas,

culturales y políticas, o parte de ellas [...] Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres [...] El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural. II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes. III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad. V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución. VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley. VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas. VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Sin embargo, a pesar de estos avances legales, aún hay retos. Uno de ellos es el que sea posible que los municipios puedan declararse como indígenas, tal como ha reclamado la comunidad de Cherán, Michoacán. Los defensores

legales de esta comunidad indígena han exigido al Legislativo federal reformar el artículo 115 constitucional (Hernández, 2020) para que la autoridad municipal pueda constituirse bajo sus usos y costumbres cuando son habitadas por comunidades de los pueblos originarios. Actualmente la Constitución establece sobre el municipio lo siguiente:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Como se puede apreciar, no dice nada de formas de gobierno indígenas basadas en usos y costumbres; pero, en los hechos, existen autoridades municipales a lo largo del país que tienen una lógica administrativa con base en sus tradiciones. Son los casos de *los caracoles* en Chiapas, de más de 400 municipios en Oaxaca y de San Francisco Cherán, Michoacán, los cuales no se rigen por un ayuntamiento tradicional. Tienen sus propias estructuras administrativas ajenas a lo que señala la Constitución del país y las constituciones de sus respectivas entidades federativas.

Los casos señalados son claros ejemplos de que el Estado mexicano es multicultural, o bien es un territorio de una extensa y profunda interculturalidad. Ahora bien, un concepto asociado a estas posturas que se debe considerar es el de "aculturación". Se trata de un componente teórico significativo del estudio del indigenismo, el cual llegó al vocabulario antropológico de habla hispana procedente de la antropología de habla inglesa; la raíz idiomática lo denomina acculturatio, que significa "contacto entre culturas", y no "sin cultura": "En inglés, consecuentemente, acculturation y culture-contact son sinónimos, como también lo son en español aculturación y contacto cultural" (Zolla y Zolla, 2004). Este término es clave para entender que en el contexto de una sociedad multicultural o de tipo intercultural hay interacción entre culturas.

El sociólogo Gilberto Giménez (1999) propuso que se utilice el término *interculturalismo* para superar los resultados políticos y sociales que se generaron por el concepto denominado *multiculturalismo*, el cual, aparentemente, implica diversidad étnico-cultural, pero de acuerdo con este autor, ha sido más un discurso oficial durante varias décadas, que una realidad, por lo que este marco teórico ha sido insuficiente como proyecto de cohesión social. Por tanto, la propuesta es pensar este debate en términos de interculturalismo porque permite reconocer la multiplicidad de culturas presentes en el país, pero, sobre todo, pone el acento en la interacción y en las convergencias entre ellas más que en las diferencias.

Así, más que mostrar la cultura e historias propias, el interculturalismo enfatiza el aprendizaje sobre los intercambios que existen y que puedan continuar, destacando la cooperación. Como todos los conceptos que hablan de culturas, tiene su parte utópica y, por ello, plantea construir la unidad en la diversidad mediante la interacción positiva para superar la exclusión y la postura política y social del *asimilacionismo* y también para fortalecer la cohesión social y la convivencia democrática que no se ha consolidado en México.

Para las posturas teóricas de lo que podría denominarse Estado intercultural, no se trata solamente de reconocer las diferencias y la diversidad, ni mucho menos de crear espacios específicos para la coexistencia de diversos valores

y prácticas. La interculturalidad, a través del marco normativo y de políticas públicas, tiene que garantizar que los más diversos sectores, y no solo los indígenas, puedan vincularse a través de lo que los identifica y los diferencia. En este sentido, el modelo intercultural aspira a ser una crítica constructiva al multiculturalismo. Ambos conceptos tienen la misma raíz, pero el interculturalismo es un paradigma en construcción que se interesa en el aprendizaje cooperativo y el enriquecimiento mutuo entre culturas que conviven en un mismo territorio (Giménez, 1999).

El planteamiento multiculturalista rebatiría señalando, en primer lugar, que no está en contra de que las culturas encuentren puntos de coincidencia con las demás, siempre y cuando ninguna de ellas tenga que realizar transformaciones y/o perder su originalidad para coincidir con la cultura o culturas con que tiene interacciones permanentes. También diría que la diversidad cultural parte de la diferencia, así como de la originalidad e igualdad de las culturas (Taylor, 1993). Porque con el pretexto de la intersección cultural se ha obligado a distintas culturas, principalmente a las indígenas, a que cambien o renuncien a su originalidad, con el aparente objetivo de lograr puntos de coincidencia con la cultura hegemónica; lo anterior sustentado en un subterfugio de convivencia, pero, además, esta subordinación daría lugar a la formación de subculturas, las cuales se reconocerían no por sus tradiciones, idioma o prácticas cotidianas, sino por el tipo de interacción con la cultura hegemónica, de la cual estarían dependiendo.

De hecho, si analizamos los distintos artículos de este libro, el Estado mexicano ha enfatizado más el concepto de interculturalidad que de multiculturalismo, prueba de ello ha sido la presión para que se dé el reconocimiento jurídico y/o electoral a diversos grupos culturales, y a su vez para que estos acepten las reglas de la cultura hegemónica, en este caso las de la democracia liberal. Sin embargo, diferentes comunidades indígenas del país han luchado para que en los municipios donde viven no haya partidos ni organismos electorales, porque esperan que se respete su cultura. Otro ejemplo claro del predominio de la cultura hegemónica es el clientelismo que se da en la mayoría de las comunidades indígenas descritas en esta obra, práctica que

es ajena a las tradiciones de los grupos indígenas y que trastoca y hace que muchos de sus usos y costumbres pierdan relevancia al interior de su cultura.

De acuerdo con el último censo del INEGI (2020), en el país hay 25 millones de personas que se reconocen como indígenas. De ellas la población de tres años y más que son hablantes de una de las 68 lenguas autóctonas que existen asciende a 7,364,645 personas (6.1% de la población total). Esta realidad recientemente ha tenido un nuevo impulso en su reconocimiento, pues la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas clasificó las regiones indígenas mexicanas e identificó 25 con base en la aplicación de cuatro criterios: demográfico, cultural, económico y de continuidad geográfica.¹

Por la importancia que tienen estas comunidades indígenas, en esta obra se muestran testimonios que dan cuenta de cómo los pueblos originarios han tratado de defender su cultura, ejemplos que incluyen sus prácticas religiosas, su tradición de trabajo comunitario llamado *tequio* o *guetza*, principalmente en Oaxaca; el respeto y sobrevivencia de sus recursos naturales, que son los casos de Cherán, Michoacán, Olintla e Ixtacamaxtitlán, Puebla; sus formas de participación política, que son los casos de Hidalgo y Puebla.

Las comunidades que se estudian en este libro, excepto Cherán, han tenido que entablar relación con los partidos políticos, logrando formas híbridas o de intersección cultural que no siempre las han favorecido; de hecho, están perdiendo parte de su cultura por este intento de relación con formas de participación que no corresponden a sus costumbres.

Se enlistan a continuación colocando entre paréntesis el porcentaje de población indígena en cada una de ellas: Altos de Chiapas (71.3%); Chimalapas (63%); Chinanteca (50%); Chontal de Tabasco (9.6%); Costa y Sierra Sur de Oaxaca (39.5%); Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica (55.1%); Frontera Sur (4.9%); Huasteca (56.9%); Huicot o Gran Nayar (47.6%); Istmo (50.8%); Maya (44.1%); Mayo-Yaqui (10.3%); Mazahua-Otomí (28.3%); Mixe (75.2%); Mixteca (57.9%); Montaña de Guerrero (60.9%); Norte de Chiapas (58.7%); Otomí Hidalgo-Querétaro (36.5%); Purépecha (21.5%); Selva Lacandona (75.8%); Sierra Juárez (80.5%); Sierra Norte de Puebla y Totonacapan (41.9%); Tarahumara (46.3%); Tuxtlas, Popoluca-Náhuatl de Veracruz (23.1%); Valles Centrales (26.5%) (Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2012: 19).

En este contexto de interculturalidad estos pueblos han intentado mantener sus tradiciones a través de la elección de gobiernos o representantes de comunidad por usos y costumbres, como es el caso de las comunidades municipales de Tlaxcala, Hidalgo y Puebla. Sin embargo, estas investigaciones revelan que prácticas como el clientelismo minan sus estructuras internas, lo que ha obligado a los pobladores de dichas comunidades a organizarse y resistir. Asimismo, que la convivencia con los partidos políticos no ha permitido a estos actores indígenas beneficiar como quisieran a su comunidad, por lo que sus usos y costumbres empiezan a perder significado.

Es un reto lograr que el gobierno respete a estas comunidades; en el caso de Cherán, estudio de caso que en el primer capítulo de este libro se narra, tuvieron que sacar de su municipio a los partidos políticos para lograr recuperar sus costumbres como municipio indígena; ello representó rechazar las elecciones de gubernatura, diputaciones federales, senadurías y de Presidencia de la República; esta decisión tuvo un costo hasta de aislamiento en las decisiones políticas a nivel estatal y nacional, pero se tomó por asamblea general, pues la población tenía claro que era el único camino para crecer y fortalecerse como grupo purépecha.

En la segunda parte del libro, que se ha denominado *Nuevas y diversas culturas en México*, se presentan cuatro artículos. La intención fue, al igual que con los grupos indígenas, iniciar el debate sobre la importancia de estudiar la diversidad cultural; se escogieron estos temas porque son los que están en la agenda pública: redes sociales, violencia de género, violencia política por razón de género y conflictos sociales; estamos conscientes, no obstante, de que el mundo de estas nuevas y diversas culturas es mucho más amplio.

En este sentido, una de las conclusiones a las que llegan Mariela Hernández Cruz y Héctor Gutiérrez Sánchez en su artículo "La cultura política de los jóvenes cyberactivistas en la UAQ", es que los usuarios, desafortunadamente, no generaron ciudadanía que podría denominarse digital. Entre otras razones

porque las nuevas tecnologías no dieron pauta para que gobernantes y gobernados se comunicaran de forma permanente.

Los autores señalan como parte de sus conclusiones que las y los jóvenes más democráticos (que parecieran ser los más) se acercan a internet con una postura mayoritariamente optimista. Luego hay un choque con un ambiente caracterizado por la hostilidad y la intolerancia, por lo que los democráticos deciden limitar su participación, dejando el espacio a los perfiles menos democráticos, haciendo el ámbito digital muy poco tolerante, lo cual no es positivo para fomentar una cultura de tolerancia e inclusión. Con estos elementos los autores concluyen que todo esto ha creado un ciclo en el que se reproduce este tipo de comportamientos que poco a poco ha ido creando la percepción de que las redes virtuales –particularmente Facebook– son un espacio en el cual la acción política es desordenada, no apta para el intercambio de ideas y con poca capacidad para la organización.

El siguiente trabajo, "Cultura política, violencia institucional contra las mujeres y las redes sociales: la disputa en Twitter en torno al feminicidio de Lesvy Berlín Rivera Osorio", desarrolla un caso de feminicidio en la Ciudad de México que muestra claramente –como parte de una cultura política dominante– que los valores, herencias, ideas y creencias se rigen por la premisa de una cultura política autoritaria y patriarcal dentro de la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México (actualmente Fiscalía), elemento que hace que la afectación hacia las mujeres sea algo normalizado, y más aún, su seguridad e integridad física, sean su responsabilidad y no la del Estado, lo cual ha dado pauta a que la violencia de género se incremente tanto por parte de los individuos como de las mismas instituciones.

Aunque internet y las redes sociales, en especial Twitter y Facebook, son una herramienta que ha revolucionado la comunicación y el acceso al conocimiento, también han dado pauta a la generación de "perfiles no democráticos" que promueven, en el anonimato, mentiras y distorsiones de la realidad, pero sobre todo prejuicios y negligencias. Muchos de estos mensajes tienen un carácter misógino y machista y suelen convocar a sus iguales

de una forma muy significativa. Por ello, internet se ha vuelto un espacio para la propagación de las ideas machistas y patriarcales, así como de prejuicios, intolerancia y fundamentalismos que suelen legitimar la violencia de género que protagonizan personas, grupos o instituciones.

Pero un tema interesante es que en las deliberaciones que se hicieron en Twitter, también estuvieron presentes las demandas de los sectores que denunciaron la indebida atención a la violencia contra las mujeres en la Ciudad de México, lo que motivó la Recomendación 1/2018, en la que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal destacó la falta de la debida diligencia, así como la negligencia de la que fueron objeto los familiares de la víctima (CDHDF, 2018). El feminicidio de Lesvy Berlín generó un debate indicativo de que la violencia de género no ha sido atendida de manera efectiva. En este sentido se debe destacar cómo en estos espacios, y en temas como el de la violencia de género, "los perfiles democráticos" pueden incidir en cambios positivos y transformadores de la cultura patriarcal que está presente en las y los funcionarios y en la ciudadanía.

Otro de los artículos que se presentan en este apartado, y que aborda la cultura machista y patriarcal, pero en el ámbito de la representación política, es "Mujeres, violencia y política en Chihuahua", trabajo en el que se destaca cómo las mujeres han mejorado su presencia en espacios políticos, fundamentalmente por la acción afirmativa que dio pie a las leyes de cuotas y de paridad; sin embargo, en el marco de la representación sustantiva aún resta mucho para ser una realidad. Es decir, las leyes no han impedido que la cultura política patriarcal siga interviniendo e impidiendo el avance de las mujeres en la política en términos de igualdad frente al hombre.

En el caso de Chihuahua resulta fundamental que las mujeres se incorporen a los espacios de representación política, en la medida que se trata de una entidad con altos índices de feminicidios y la cultura institucional de procuración de justicia, permeada por la cultura machista y patriarcal, no ha generado políticas efectivas de prevención y combate de estos delitos.

Queda claro con esos dos últimos artículos que la cultura patriarcal está aún presente en la cultura mexicana y que trastoca a funcionarios públicos, políticos y ciudadanía; cabe destacar, sin embargo, que ahora no solo se cuenta con las leyes, están también las asociaciones ciudadanas para denunciarlo y poner límites, y las afectadas pueden utilizar las redes sociales para denunciar y señalar a los responsables, teniendo presente que tal estrategia puede ser un arma de doble filo, pues "los perfiles no democráticos" de Twitter o Facebook son una presencia negativa. Afortunadamente en el caso del feminicidio de Lesvy Berlín Rivero Osorio los grupos de apoyo lograron posicionar el debate y conseguir la atención de las autoridades correspondientes.

El último trabajo analiza la protesta social que regularmente encabeza el magisterio disidente, agrupado en la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE). Se señala en el trabajo que este ejercicio combina valores de una cultura democrática con los de una de tipo autoritario. El ejercicio de la protesta es la acción más visible de las y los maestros disidentes, pero está acompañada de la formación de liderazgos elegidos por consenso, a diferencia de la cultura política dominante, donde las dirigencias son impuestas. Dicho consenso se basa a su vez en la "consulta a la base", práctica que supone preguntar a cada una de las personas agremiadas su postura sobre las acciones a seguir en el marco de las negociaciones laborales y de orden político.

Se observa, sin embargo, que la cultura de la protesta también es utilizada por diferentes liderazgos del magisterio de Oaxaca, Michoacán y Guerrero para obtener ventajas personales para algunos dirigentes y sus clientelas. Es decir, la legitimidad de las protestas y la fuerza del movimiento también son instrumentos de beneficios cupulares. Empero, lo genuino de las prácticas democráticas y su inercia a lo largo de cuatro décadas ha permitido que las y los maestros disidentes trasciendan la corrupción de algunos de sus dirigentes, al grado de que las marchas de la CNTE impidieron que se les aplicara la reforma educativa de carácter punitivo que impulsó el gobierno federal en febrero de 2013 y consiguieron que se derogara en mayo de 2019.

Para finalizar, podemos señalar que es fundamental el análisis de la diversidad cultural en México. Esta visión de la cultura política debe ser objeto de investigación, y como se pudo observar en este libro, aún hay temas teóricos y empíricos por resolver, tal como el debate multiculturalismo-interculturalidad.

Fuentes consultadas

Barabas, A. M. (2006), *Utopías indias. Movimientos sociorreligiosos en México*, Ecuador, Abya Yala.

Bello, D. (2015), "Movimiento indígena: negociación y construcción de la ciudadanía diferenciada entre los tepehuas de la huasteca veracruzana. Clivajes", en *Revista de Ciencias Sociales*, vol. 2, núm. 4, pp. 131-149.

Córdova, L. et al. (2015), El déficit de la democracia. Encuesta Nacional de Cultura Política. México. IIJ-UNAM.

Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (2012), *Regiones indígenas de México*, México, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Giménez, G. (junio, 1999), "Territorio, cultura e identidades. La región socio-cultural", en *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, vol. 5, núm. 9, pp. 25-57.

Hernández, M. A. (2020), ¿Se puede vivir sin partidos políticos? Multiculturalismo y capital social: Cherán, México, Grañén Porrúa.

INEGI (2015), Encuesta Intercensal, disponible en https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/ (fecha de consulta: 12 de julio de 2020).

Kymlicka, W. (1996), Ciudadanía multicultural, España, Paidós.

Quijano, A. (2005), "El 'movimiento indígena', la democracia y las cuestiones pendientes en América Latina", en *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*, vol. 4, núm. 10, pp. 1-15.

Rice, R. (2016), "How to Decolonize Democracy: Indigenous Governance Innovation in Bolivia and Nunavut, Canada", en *Bolivian Studies Journal*, vol. 22, pp. 220-242.

Robles, M. y B. Salmón (mayo, 2018), "El mexicano hoy. Igual de liberal, pero más salvaje", en *Nexos*, México.

Taylor, C. (1993), El multiculturalismo y la política del reconocimiento, México, FCE.

Villoro, L. (1988), Estado plural, pluralidad de culturas, México, Paidós Ibérica.

Zolla, C. y E. Zolla Márquez (2004), Los pueblos indígenas de México, 100 preguntas, México, UNAM, disponible en http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/ (fecha de consulta: 30 de junio de 2020).